

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD, contempla para las personas físicas los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición.

ENAIRe pone a su disposición las pautas básicas a seguir, así como los modelos no obligatorios que podrá utilizar para ejercer sus derechos frente a ENAIRe, disponibles en la Sede Electrónica.

### Tramitación on-line mediante Cl@ve con Certificado Digital

Se debe destacar que el ejercicio de derechos podrá ser ejercitados directamente por la persona afectada o por su representante legal.

#### 1. Derechos en materia de protección de datos

Los derechos reconocidos en el RGPD son los siguientes:

##### a) Derecho de acceso

El derecho de acceso viene regulado en el artículo 15 del RGPD, como un derecho de la persona afectada a obtener, del responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen. En el caso de que el responsable del tratamiento esté tratando datos de la persona, ésta tendrá derecho a acceder a los mismos.

Este derecho es distinto del derecho de acceso de los interesados a los expedientes administrativos que regula la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del derecho de acceso regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

##### b) Derecho de rectificación

El derecho de rectificación, viene regulado en el artículo 16 del RGPD, como el derecho que tiene la persona afectada a solicitar del responsable del tratamiento la rectificación de sus datos cuando sean inexactos. Así mismo, teniendo en cuenta los fines para los cuales hayan sido tratados los datos, la persona afectada tendrá derecho a que se completen los datos personales cuando estos resulten incompletos, en particular por medio de la entrega de una declaración.

##### c) Derecho de supresión

El derecho a la supresión, derecho al olvido, regulado en el artículo 17 del RGPD, es el derecho a obtener del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales cuando concurra

alguno de los supuestos contemplados en la normativa. Por ejemplo, tratamiento ilícito de datos, o cuando haya desaparecido la finalidad que motivó el tratamiento. No obstante, se regulan una serie de excepciones en las que no procederá este derecho. Por ejemplo, cuando deba prevalecer el derecho a la libertad de expresión e información.

d) Derecho de oposición

El derecho de oposición viene regulado en el artículo 21 del RGPD, siendo el derecho de la persona afectada a oponerse, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento.

Ante el ejercicio del derecho de oposición el responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales. Sin embargo, no es este un derecho absoluto de la persona afectada, por lo que procederá, en algunos supuestos realizar una ponderación con el fin de considerar si prevalece o no el derecho de la persona afectada.

e) Derecho a la portabilidad

El derecho a la portabilidad contemplado en el artículo 20 del RGPD, es el derecho que permite a la persona afectada recibir los datos que ha proporcionado al responsable y le faculta a transmitirlos, a otro responsable del tratamiento, sin impedimentos.

f) Derecho a la limitación del tratamiento

El derecho a la limitación del tratamiento de los datos personales está regulado por el artículo 18 del RGPD, como un derecho de la persona afectada que podrá solicitar ante el responsable del tratamiento que consiste en el marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro. Se trata de una medida cautelar que reduce el tratamiento de los datos personales a la conservación.

## INSTRUCCIONES EJERCICIO DE DERECHOS PROTECCIÓN DE DATOS

---

Los pasos a seguir para el ejercicio de derechos de protección de datos son:

### 1. Completar solicitud

Puede presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica de Enaire o bien puede Descargar en su ordenador el formulario de solicitud facilitado por Enaire para ejercer sus derechos, imprimirlo y cumplimentarlo, o bien, si no se desea utilizar el formulario, mediante solicitud indicando los siguientes datos, necesarios para la tramitación del procedimiento:

- Nombre y apellidos del interesado
- Número de identificación personal (NIF, NIE, Pasaporte...)
- Indique si actúa en nombre propio o en representación de persona física
- Contenido o petición de la propia solicitud
- Dirección a efectos de notificaciones
- Número de dispositivo móvil y/o dirección de correo electrónico donde desea recibir avisos del envío o puesta a disposición de la notificación por alguno o ambos medios
- Lugar y fecha de solicitud.

### 2. Firmar la solicitud

### 3. Aportar la siguiente documentación junto a la solicitud:

Fotocopia\* (por ambas caras) del DNI, o pasaporte, carnet de conducir o cualquier otro medio válido en derecho que acredite la identidad del interesado. En los casos en los que se admita la representación legal, deberá acreditarse la misma mediante la documentación necesaria.

En caso de querer ejercitar alguno de los derechos respecto a ficheros de videovigilancia de Enaire será necesaria la aportación de una imagen actualizada (fotografía) del interesado.

(\*) No será necesario en caso de certificado o firma digital que acredite la identidad.

### 4. Entregar presencialmente o enviar por correo la documentación requerida junto con la solicitud cumplimentada, a cualquiera de las siguientes direcciones:

#### a) Unidad Central de Protección de Datos de ENAIRE (UCPD)

Avda. de Aragón, 330 – Edificio 2 - 28022, Madrid

ucpd@enaire.es

#### b) Registro General ENAIRE

Registro General de ENAIRE

Avda. de Aragón, 330 – Edificio 2 - 28022 Madrid

O en cualquiera de las demás dependencias contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, entre otros:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La UCPD comunicará y atenderá a la mayor brevedad posible y en los plazos legalmente previstos su solicitud, atendiendo al tipo de ejercicio de derechos remitido.